

RESOLUCIÓN No.

()

Comisión Nacional de

Televisión



No 2010-380-000417-4

20/04/2010

MODIFICA LA RESOLUCIÓN 87
DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -
RENTISTA (FUN) NELSON ALIRIO MUÑOZ - 200
Bogotá D.C. Cl. 72 No 12-77
Sistema de Gestión - OrfeoGpt

Por la cual se modifica la resolución 20103800003734 mediante la cual se "dictan disposiciones sobre emisión de propaganda electoral contratada, y acceso gratuito al servicio de televisión para el proceso de elección a la Presidencia de la República para el periodo constitucional 2010-2014"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en los artículos 4o, 5o literal a), y 12 literal a) de la Ley 182 de 1995 y en concordancia con los artículos 22, 23, 24, 25, y 29 de la Ley 996 de 2005,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad las disposiciones legales contenidas en las leyes 130 de 1994, 182 de 1995 y 996 de 2005, la Junta Directiva de la CNTV siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional Electoral, en sesión del 8 de abril de 2010, acta 1605, ordenó la expedición de expidió la resolución mediante la cual se "dictan disposiciones sobre emisión de propaganda electoral contratada, y acceso gratuito al servicio de televisión para el proceso de elección a la Presidencia de la República para el periodo constitucional 2010-2014"

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Directiva, el Director de la CNTV expidió la resolución 20103800003734, estableciendo en los numerales 2 y 3 del artículo 2º:

"2. Realizar una intervención de hasta cinco (5) minutos, por parte de cada candidato presidencial, con el fin de que cada uno de ellos presente su programa de gobierno a los ciudadanos. Esta transmisión se realizará el día 23 de abril de 2010, a partir de las 8:00 p.m, en el orden que para tales efectos determine el Consejo Nacional Electoral, y en enlace nacional, con

M



los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales.

3. Realizar una intervención de hasta diez (10) minutos por parte de cada candidato presidencial, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña. Esta transmisión se realizará el día 23 de mayo de 2010, a partir de las 8:00 p.m, en el orden que para tales efectos determine el Consejo Nacional Electoral, y en enlace nacional, con los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales”.

Que la CNTV ha conocido observaciones de los candidatos en el sentido de que la emisión de las intervenciones de cinco (5) minutos y diez (10) minutos en un solo bloque los días 23 de abril y 23 de mayo de 2010, respectivamente, afecta la audiencia, en razón a que son 9 candidatos.

Que para atender la anterior preocupación y en aras de garantizar la mayor difusión de estos contenidos de naturaleza electoral y atender los fines del servicio de televisión, en especial, el de fortalecer la democracia, la Junta Directiva, en sesión del 20 de abril de 2010, acta 1609, determinó modificar el artículo 2 de la resolución 20103800003734,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 20103800003734, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“ARTÍCULO 2o. ACCESO A LOS CANALES INSTITUCIONALES DEL ESTADO. Los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos que inscribieren candidatos a la Presidencia de la República, tendrán derecho además de los espacios otorgados por la CNTV para divulgación política en los horarios determinados en la Resolución 064 de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 130 de 1994 y 996 de 2005, a:

1. Realizar tres (3) debates de hasta sesenta (60) minutos cada uno, por petición escrita y conjunta de todos los candidatos presidenciales o de algunos de ellos a la CNTV, en un término no inferior a ocho (8) días, con las reglas y sobre los temas que ellos señalen en la petición, durante el período

de campaña presidencial, exclusivamente en el canal Señal Colombia Institucional y de acuerdo con la reglamentación que determine el Consejo Nacional Electoral.

2. Realizar una intervención de hasta cinco (5) minutos por parte de cada candidato presidencial, con el fin de que cada uno de ellos presente su programa de gobierno a los ciudadanos. Esta transmisión se realizará los días 21, 22 y 23 de abril de 2010, a partir de las 8:00 p.m, en bloques de tres intervenciones, en el orden que para tales efectos determine la CNTV, y en enlace nacional, con los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales.

3. Realizar una intervención de hasta diez (10) minutos por parte de cada candidato presidencial, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña. Esta transmisión se realizará los días 21, 22 y 23 de mayo de 2010, a partir de las 8:00 p.m, en bloques de tres intervenciones, en el orden que para tales efectos determine la CNTV, y en enlace nacional, con los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales.

PARÁGRAFO 1º. En el evento de segunda vuelta, se garantizarán en su orden los mismos espacios, así:

- Realizar tres (3) debates de hasta sesenta (60) minutos cada uno, por petición escrita y conjunta de todos los candidatos presidenciales o de algunos de ellos a la CNTV, con las reglas y sobre los temas que ellos señalen en la petición, durante el período de campaña presidencial, exclusivamente en el canal Señal Colombia Institucional, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.
- Cinco (5) minutos por parte de cada candidato presidencial, con el fin de que cada uno de ellos presente su programa de gobierno a los ciudadanos. Esta transmisión se realizará el día 3 de Junio de 2010, a partir de las 8:00 p.m, en el orden que para tales efectos determine la CNTV, y en enlace nacional, con los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales.
- Diez (10) minutos por parte de cada candidato presidencial, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña. Esta transmisión se realizará el día 10 de Junio de 2010, a partir de las

8:00 p.m, en el orden que para tales efectos determine la CNTV, y en enlace nacional, con los canales Señal Colombia Institucional, Señal Colombia Educativo y Cultural y los Canales Regionales.

PARÁGRAFO 2o. Los costos de producción que se generen en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, serán asumidos directamente por cada uno de los partidos y movimientos políticos que hagan uso de los espacios asignados".

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a.

El Director,

muñoz

JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA

Proyectó: Nelson Muñoz